



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-45-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2022-53288720- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 797 del 1 de marzo de 2017, la Resolución CONEAU N° 322 del 2 de agosto de 2023, el Expediente EX-2022-53288720- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 540/14 y N° 378/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 322 del 2 de agosto de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos y requerimientos para el desarrollo de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS correspondiente a la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 797 del 1 de marzo de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 322 del 2 de agosto de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-91924995-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 322 del 2 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:13:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social

TÍTULO: MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Requisitos de Ingreso:

Graduados de Universidades Nacionales, Privadas o Extranjeras reconocidas, con carreras de al menos 4 años y 2600 horas, provenientes del campo de la educación o con trayectoria profesional o académica comprobable en el área educativa o de gestión de organizaciones educativas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Modelos de Organización y Cultura Institucional	---	34	Presencial	
2	Planeamiento Estratégico	---	34	Presencial	
3	Procesos de Construcción de la Calidad Institucional	---	34	Presencial	
4	Estrategias de Conducción	---	34	Presencial	
5	Identificación y Resolución de Conflictos	---	34	Presencial	
6	Procedimientos Administrativos de la Institución Escolar	---	34	Presencial	
7	Herramientas Contables y Financieras de la Gestión Institucional	---	34	Presencial	
8	Política Educativa y Legislación Vigente	---	34	Presencial	
9	Marco Regulatorio del Ejercicio de la Actividad Docente	---	34	Presencial	
10	Responsabilidad Civil	---	34	Presencial	
11	Teorías y Métodos de la Administración y Gestión de la Educación	---	34	Presencial	
12	Aspectos Contemporáneos de la Enseñanza y el Aprendizaje	---	34	Presencial	
13	Educación Superior	---	34	Presencial	
14	Ética	---	34	Presencial	
15	Educación en el Marco de los Nuevos Escenarios Políticos y Económicos	---	34	Presencial	
16	Administración de Recursos Humanos en Instituciones Educativas	---	34	Presencial	
17	Seminario de Temática Optativa I	---	34	Presencial	
18	Seminario de Temática Optativa II	---	34	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
19	Prácticas Supervisadas	---	40	Presencial	
20	Metodología de la Investigación	---	60	Presencial	
21	Taller de Trabajo Final	---	100	Presencial	
	Trabajo Final	---	-	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CARGA HORARIA TOTAL: 812 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-91924995-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2024

Referencia: Anexo - EX-2022-53288720-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.27 12:56:36 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación